



CUT: 94943-2024

## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0371-2024-ANA-AAA.CF-ALA.B**

Barranca, 18 de octubre de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo con CUT N° 94943-2024, organizado por el Administrado CALDAS BUENO, JORGE LUIS, con DNI N° 15703948, con domiciliado en Campiña de Supe – Calle Alameda N° 162, distrito de Supe, provincia Barranca y departamento de Lima, quien solicita la extinción y otorgamiento parcial de licencia de uso agua por cambio de titular de predio donde se hace uso de agua, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 44° de la Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos” prescribe que para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua con participación del Consejo de Cuenca Regional o Interregional, según corresponda. Los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a Ley;

Que, el artículo 47° de la Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos” prescribe que la licencia de uso de agua es un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional, con opinión de Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca respectivo, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que le otorga;

Que, el inciso 65.3 del artículo 65° del “Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos”, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, prescribe que de producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de

agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece en su numeral 23.1: producido el cambio de titular del predio o actividad para el cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad; y establece en su numeral 23.2: para efecto de lo señalado en el numeral precedente, solo será exigible el documento que acredita la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0036-2005-AG-GRL.DRA.L/ATDRB, de fecha 25 de febrero del 2005, se otorga licencia de uso de agua superficial por volumen máximo de agua de 22,639.10 m<sup>3</sup> anuales, proveniente del río Supe, a favor de BUENO DE CALDAS CLAUDINA, para el riego del predio de Código N° 10235, denominado "LA CASA", de un área de 3.9200 Has. de extensión bajo riego, ubicado en el Bloque de Riego Campiña de Supe, Comisión de Regantes Campiña de Supe, jurisdicción del distrito Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima;

Que, con ESCRITO S/N, de fecha 21 de mayo del 2024; el administrado CALDAS BUENO, JORGE LUIS, solicita extinción y otorgamiento parcial de licencia de Uso de agua, al haber adquirido una extensión de 1.2054 Has., del predio indicado en el párrafo anterior, para lo cual adjunta: 1) DNI N° 15703948, del administrado, 2) Escritura Pública de Cesión de Acciones y derechos, de fecha 17 de agosto del 2020; protocolizado por el notario público Antonio Restuccia Atoche, donde los señores GLADIS ELENA CALDAS BUENO DE PALACIOS y OTROS, transfieren una área de 1.2054 has., a favor de JORGE LUIS CALDAS BUENO, 3) copia de la Resolución Administrativa N° 0036-2005-AG-GRL.DRA.L/ATDRB, de fecha 25 de febrero del 2005; 4) plano perimétrico y memoria descriptiva del área adquirida de 1.2054, que forma parte del predio UC N° 10235; y 5) Historial de pagos del predio, de UC N° 10235, de una extensión bajo riego de 3.9200 Has., emitido por la JUASHM Supe- Clase B, a favor de BUENO DE CALDAS, CLAUDINA, la cual no registra deuda por tarifa y retribución económica;

Que, con INFORME TECNICO N° 123-2024-CEAC, del 14 de octubre del 2024, se concluye que el administrado, acredita la titularidad del predio denominado "LA CASA" de 1.2054 Ha., que formó parte del predio "LA CASA" de Código N° 10235 de 3.9200 Has. bajo riego, ubicado el sector de Caudevilla, distrito Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima, mediante Escritura Pública de Cesión de acciones y derechos, de fecha 17 de agosto del 2020; protocolizado por el notario público Antonio Restuccia Atoche, donde los señores GLADIS ELENA, CALDAS BUENO DE PALACIOS, MIGUEL ANTONIO CLADAS BUENO, MARIA YSABEL, CALDAS DE SANTOME, ALFREDO AURELIO CALDAS BUENO, VICTOR ALEJANDRO CALDAS BUENO y SABINA EMILIA, CALDAS BUENO DE EGUILAS, transfieren el área mencionada a favor de JORGE LUIS, CALDAS BUENO; y acredita además estar al día en el pago de la retribución económica, mediante la Estado de Cuenta, emitido por la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Supe Clase B, de fecha 21 de mayo del 2024. Cumpliendo de esta manera con los requisitos para que se le otorgue la licencia de uso de agua por el área adquirida;

Que, en conformidad con lo informado y en uso de las facultades conferidas en el artículo 48° del Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Extinguir parcialmente la licencia de uso de agua superficial para uso agrario, otorgada con Resolución Administrativa N° 0036-2005-AG-GRL.DRA.L/ATDRB, de fecha 25 de febrero del 2005, a favor de BUENO DE CALDAS, CLAUDINA, respecto al área transferida de 1.2054 has. de superficie bajo riego, manteniéndose la licencia de uso de agua para el área remanente, conforme al siguiente detalle:

Persona Natural o Jurídica						DNI/RUC						
BUENO DE CALDAS CLAUDINA						15705092						
Lugar de uso del agua												
Datos de predio		Ubicación Política		Organización de Usuarios								
Código / Nombre	10235.01 / "LA CASA"	Distrito	Supé	Junta de Usuarios	Supé							
Área (ha) bajo riego	2.7146	Provincia	Barranca	Sub Sector Hidráulico	Campaña de Supé							
Ubicación Geográfica (UTM-WGS84-Z18)	206031 E-8803418 N	Departamento	Lima	Comisión de Usuarios	Campaña de Supé							
Fuente de agua y volumen asignado				Bloque de riego y lateral de riego								
Fuente de agua		Río Supé		Bloque de Riego	Campaña de Supé - PBAR-25-B01							
Tipo de Fuente / Tipo de Uso		Superficial/ Agrario		Lateral de Riego	CD El Pueblo, L1 El Medio, L2 Cruz							
Volumen máximo otorgado (m3/año)		15,997.54										
Volumen asignado mensual en la cabecera de bloque (m3)												Volumen Total (m3/año)
MESES												
AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
260.12	221.10	299.14	286.13	624.29	1,898.89	4,109.94	3,661.23	2,562.21	1,151.04	572.27	351.17	15,997.54

**ARTÍCULO 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso agrario a favor de CALDAS BUENO, JORGE LUIS, conforme al siguiente detalle:

Persona Natural o Jurídica						DNI/RUC	
CALDAS BUENO, JORGE LUIS						15703948	
Lugar de uso del agua							
Datos de predio		Ubicación Política		Organización de Usuarios			
Código / Nombre	10235.02 / "LA CASA"	Distrito	supé	Junta de Usuarios	Supé		
Área (ha) bajo riego	1.2054	Provincia	Barranca	Sub Sector Hidráulico	Campaña de Supé		
Ubicación Geográfica (UTM-WGS84-Z18)	205963 E-8803454 N	Departamento	Lima	Comisión de Usuarios	Campaña de Supé		
Fuente de agua y volumen asignado				Bloque de riego y lateral de riego			
Fuente de agua		Río Supé		Bloque de Riego	Campaña de Supé- PBAR-25-B01		

<b>Tipo de Fuente / Tipo de Uso</b>		Superficial/ Agrario		<b>Lateral de Riego</b>	CD El Pueblo, L1 El Medio, L2 Cruz							
<b>Volumen máximo otorgado (m3/año)</b>		7,103.60										
<b>Volumen asignado mensual en la cabecera de bloque (m3)</b>											<b>Volumen Total (m3/año)</b>	
<b>MESES</b>												
<b>AGO</b>	<b>SET</b>	<b>OCT</b>	<b>NOV</b>	<b>DIC</b>	<b>ENE</b>	<b>FEB</b>	<b>MAR</b>	<b>ABR</b>	<b>MAY</b>	<b>JUN</b>		<b>JUL</b>
115.51	98.18	132.83	127.06	277.21	843.19	1,824.99	1,625.74	1,137.73	511.11	254.11	155.93	7,103.60

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer la notificación al titular de la licencia CALDAS DE BUENO, CLAUDINA, al administrado CALDAS BUENO JORGE LUIS, al operador de la infraestructura hidráulica JUNTA DE USUARIOS DE AGUA DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR SUPE CLASE B, la inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua – RADA y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**CESAR HUANACUNI LUPACA**  
**ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA**  
**ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BARRANCA**